



Legislatura de la Provincia de Río Negro

FUNDAMENTOS

De acuerdo con el Plan Estratégico para la vacunación contra la COVID-19 en Argentina, y según lo publicado en la Página Oficial del Ministerio de Salud de la provincia de Río Negro, en la medida que vayan ingresando al país una mayor cantidad de dosis se continuará con la vacunación de toda la población, en principio a mayores de 18 años, hasta que se obtenga evidencia científica para la población pediátrica y adolescente. Es importante destacar que los lineamientos del Plan Nacional de Vacunación contra la enfermedad COVID-19 están a cargo de la Autoridad Sanitaria Nacional. Desde esa instancia se distribuyen las vacunas a todo el país de acuerdo a etapas de la vacunación establecidas. El propósito de vacunar contra la COVID-19 en nuestro país es proteger la vida de la población disminuyendo la morbi-mortalidad causada por la enfermedad.

Asimismo, la vacunación tiene como objetivo prevenir la enfermedad, disminuir los riesgos y las sus secuelas. Sin embargo, ello no significa relajar las medidas básicas de prevención de la tales como el uso de tapaboca, lavado frecuente de las manos, uso de alcohol en gel, y el distanciamiento social preventivo (2 metros). Vacunarse no implica abandonar estas medidas de cuidado.

Y en lo referido específicamente al modo de inscripción para vacunarse, la página oficial informa que la convocatoria a la población se realiza en etapas, priorizando a los grupos de riesgo. Para ello se puede ingresar a la plataforma vacunate.rionegro.gov.ar, hacer "click" en el botón "QUIERO ANOTARME" y llenar el formulario correspondiente. Allí se recomienda brindar datos certeros para su posterior contacto con la asignación del turno, en particular asegurar que los datos del teléfono que brinda sean correctos.

En este sentido valoramos el esfuerzo, tanto a nivel nacional como a nivel provincial, que las autoridades de Salud y los trabajadores y trabajadoras del sector están realizando, dado que es público y notorio que el ritmo de vacunación, en el país y en la provincia, avanza en forma sostenida incorporando cada vez a más grupos, pese a las permanentes campañas difamatorias y hostiles contra el Plan Nacional de Vacunación de parte de algunos sectores políticos opositores, en connivencia con los medios de prensa concentrados.

En las localidades más grandes de nuestra Provincia se han agilizado los mecanismos de inscripción, convocatoria y se ha logrado, no sin



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

dificultades, inocular a la casi totalidad de los grupos convocados hasta la fecha. Pero también es cierto que, en algunas localidades pequeñas, dichos mecanismos no se aplican con la misma agilidad y transparencia que en aquellas. Ejemplo de ello son las localidades de Barda del Medio y Contralmirante Cordero donde existen inconvenientes en el acceso a la vacunación de la población.

Por ello;

Autor: Héctor Marcelo Mango.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

C O M U N I C A

Artículo 1°.- Al Poder Ejecutivo, al Ministerio de Salud, que vería con agrado que en las localidades de Contralmirante Cordero y Barda del Medio se agilicen y transparenten los mecanismos de inscripción, convocatoria e inoculación de las vacunas contra el COVID-19, de modo que se garantice el acceso y el derecho a la protección de la salud y la vida, en un pie de igualdad con las demás localidades de la provincia.

Artículo 2°.- De forma.